

**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019/2022****La Paz, 15 de junio de 2022****VISTOS:**

Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSIÓN A GNV DE ASPIRADO NATURAL", código: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2022 (Primera Convocatoria), CUCE: 22-0078-15-1218194-1-1 e Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0087 - I/2022-00742, de 13 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0138 para el referido proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece dentro de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los otros Sistemas.

Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRC_{GNV}, en el marco de la normativa interna de la referida cartera de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, estableciendo los principios, normas, actividades, procedimientos y formas de contratación, que regulan a los procesos propiamente dichos de bienes, obras, servicios generales y de consultoría.

Que el Artículo 77 del precitado Decreto Supremo señala que, las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Decreto Supremo N° 26688, modificado por los Decretos Supremos N° 29551, 0224, 0597, 0764, 0800, 1306, 1469, 1759, 1972, 1979, 2005, 2030, 2209, 2248, 2328, 2697, 2803, 3021, 3338 y 3356, de fechas 08 de mayo de 2008, 24 de julio de 2009, 18 de agosto de 2010, 12 de enero y 23 de febrero, ambos de 2011, 01 de agosto de 2012, 05 de enero y 09 de octubre, ambos de 2013, 09 de abril, 16 de abril, 21 de

mayo, 11 de junio y 10 de diciembre, de 2014, 14 de enero y 15 de abril de 2015, 09 de marzo, 15 de junio y 14 de diciembre, de 2016, y 27 de julio y 11 de octubre, ambos de 2017, respectivamente; establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a la legislación extranjera o arbitraje internacional; siendo una de ellas la EEC-GNV.

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del referido Decreto Supremo dispone que: “...I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos...”, exceptuándose a la EEC-GNV de su compatibilización con el Órgano Rector según lo previsto en el parágrafo II del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0764 de 12 de enero de 2011, disponiendo de forma expresa su aprobación mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente, se aprueba, modifica y complementa el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; el cual tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero a través de procedimientos ágiles y oportunos.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del citado Reglamento Específico, señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos, actual Ministro de Hidrocarburos y Energías, responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar mediante Resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE, para uno o varios procesos.

Que los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico, disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero tiene entre sus funciones, tanto la de aprobar el Informe de Calificación y sus recomendaciones, como la de emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación, según corresponda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2020, de 20 de noviembre de 2020, se resuelve designar a la Lic. Blanca Karina Villacorta Murguía, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; y por Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE, para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Certificación POA – Gestión 2022 de 03 de marzo de 2022, el Área de Planificación y Proyectos refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas. Así también, con Certificación Presupuestaria de la misma data, la Unidad Financiera establece la disponibilidad de recursos para la Convocatoria a Expresiones de interés para la adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural.

Que a través del Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0053 de 17 de marzo de 2022, la Comisión de Verificación recomienda el inicio del proceso de contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero, toda vez que se ha verificado la inexistencia de ofertas en el mercado nacional, respecto a las expresiones de interés.

Que en antecedentes se advierte inscripción PAC con creación de 01 de febrero y modificación al 12 de abril de 2022; Certificación POA – Gestión 2022 de 14 de abril de 2022, por la que el Área de Planificación y Proyectos refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas y Certificación Presupuestaria de la misma data, por la que la Unidad Financiera establece la disponibilidad de recursos para el inicio del proceso de contratación Adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural.

Que en atención a lo precedentemente señalado cursa el FORM N° 3, en el que se advierte la disposición de la RPCE de autorizar el inicio del proceso de contratación, instruyendo a la Unidad Administrativa la elaboración y publicación de la Convocatoria del Documento Base de Contratación.

Que mediante Resolución Administrativa N° 016/2022 de 13 de mayo de 2022, la RPCE resuelve aprobar el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero con enmiendas como resultado de las consultas escritas y reunión de aclaración – DBC DEFINITIVO-; debidamente validado por las Notas Internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0091 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0177, ambas de 13 de mayo de 2022, emitidas por el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y Director General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0087 - I/2022-00742, de 13 de junio de 2022, los ciudadanos Weimar Nilo Miranda Salazar, Mario Aníbal Pereira Loza, Alex Álvaro Osco Vera, Vania Huaira Vargas Guzmán y Boris Hugo Arancibia Munguía en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0138, concluyen: "...a. En la evaluación preliminar de verificación de documentos, la comisión de calificación estableció que: - La propuesta presentada por el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. CUMPLE con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC). - La propuesta presentada por la empresa LANDI RENZO S.P.A. NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación

de los incisos b) y l) numeral 8.2 e inciso l) numeral 18 del Documento Base de Contratación (DBC). b. Los puntajes finales obtenidos por el único proponente que cumple con lo requerido en el DBC, se exponen en los siguientes cuadros: ÍTEM 1: Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural – Cilindrada: Baja – Media, Potencia: Para motores hasta 180 HP

Nº	PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL
1	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

ÍTEM 2: Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural – Cilindrada: Media – Alta, Potencia: Para motores hasta 240 HP...”.

Nº	PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL
2	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

recomendando: “...a. Adjudicar el proceso de contratación al proponente: TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. por los ítems 1 y 2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC). b. En función a los puntajes obtenidos, adjudicar por ítems a TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. con los siguientes montos propuestos:

PRIMERA ENTREGA

PRIMERA ENTREGA						
N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	346.000,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	90.250,00
TOTAL					2.500	436.250,00

SEGUNDA ENTREGA

SEGUNDA ENTREGA						
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	346.000,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	90.250,00
TOTAL					2.500	436.250,00

TERCERA ENTREGA

TERCERA ENTREGA						
N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	692.000,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.000	180.500,00
TOTAL					5.000	872.500,00

Que en atención al procedimiento previsto en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; los plazos establecidos en el cronograma del Documento Base de Contratación y con base en el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0087 - I/2022-00742, de 13 de junio de 2022 emitido por la Comisión de Calificación, corresponde emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en uso de las facultades conferidas por los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado, modificado y complementado mediante Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0087 - I/2022-00742, de 13 de junio de 2022, emitido por los ciudadanos Weimar Nilo Miranda Salazar, Mario Aníbal Pereira Loza, Alex Álvaro Osco Vera, Vania Huaira Vargas Guzmán y Boris Hugo Arancibia Munguía en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0138, de conformidad a lo previsto en el inciso j), Parágrafo II del Artículo 10 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa proponente **TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.**, con CUIT N°30652004276 y RIN N° 2933277, los ítems 1 y 2 del Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSIÓN A GNV DE ASPIRADO NATURAL”, código: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2022 (Primera Convocatoria), CUCE: 22-0078-15-1218194-1-1, bajo el siguiente detalle:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL USD
1	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	173,00	1.384.000,00
2		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	2.000	180,50	361.000,00
TOTAL				10.000		1.745.000,00

A ser entregado de la siguiente forma y en los siguientes plazos:

PRIMERA ENTREGA a los cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato

Anexo 1: Detalle de la oferta de la firma del contratista						
N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	346.000,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	90.250,00
TOTAL					2.500	436.250,00

SEGUNDA ENTREGA a los ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato

del día siguiente hasta de la fecha de la firma del contrato						
N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	346.000,00
2			Media – Alta	Para motores hasta 240 HP	500	90.250,00
TOTAL					2.500	436.250,00

TERCERA ENTREGA a los ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato

del día siguiente hasta de la fecha de la firma del contrato						
N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de Conversión a GNV de aspirado natural	Baja – Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	692.000,00
2			Media – Alta	Para motores hasta 240 HP	1.000	180.500,00
TOTAL					5.000	872.500,00

TERCERO.- INSTRUIR a la Responsable de Adquisiciones y Contrataciones lo previsto en el inciso q) del Artículo 41 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, es decir,:

- Notificar a la empresa adjudicada y efectuar la solicitud de los documentos para la suscripción del contrato.
- Publicar la presente Resolución Administrativa en las páginas web tanto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, como de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO- RPCT
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

2022.00742
JEFE UNIDAD JURÍDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BKUM/L. Farfán/M. Aguilar
C.c Archivo
HR: 1/2022-00742 (Agrupada)



INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
INF/UADM/CC/2022-0087
I/2022-00742

A : Blanca Karina Villacorta Murguía

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Ref.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - "ADQUISICIÓN DE KITS DE CONVERSIÓN A GNV DE ASPIRADO NATURAL" (PRIMERA CONVOCATORIA) NÚMERO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2022

FECHA : La Paz, 13 de junio de 2022

Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-RPCE
N° 001/2022 DE CONVERSIÓN A GNV Y ENERGÍAS

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0138 de 10 de junio de 2022 y lo establecido en el Artículo 15 del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV", la Comisión de Calificación, emite el presente informe de Evaluación y Recomendación.

1. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 26688 del 5 de julio de 2005 de contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.
- Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, de creación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.
- Decreto Supremo N° 0764 de 12 de enero de 2011, de modificación al Decreto Supremo N° 26688 con la inclusión del siguiente texto: "Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV." Exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.

- Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de aprobación del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV”.
- Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de modificación y complementaciones a la Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 de aprobación del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV”.
- Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de designación a la Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE).

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV”, se publicó la convocatoria del proceso de contratación el 03 de mayo de 2022 en los siguientes medios:

- Página web de la EEC-GNV.
- Página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Mesa de partes de la EEC-GNV.
- Página del SICOES (Como medio de difusión Internacional).

En función a la lista elaborada por la Unidad Solicitante, la RPCE cursó invitaciones a los siguientes potenciales proponentes:

- LANDI RENZO GROUP
- WESPORT FUEL SYSTEMS
- AXIS GNC – FATEC S.R.L.
- ROMANO S.R.L.
- BYH
- TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
- TALLERES TESMON S.A.
- IGT MOTORS
- BIGAS INTERNATIONAL AUTOGAS SYSTEM SRL
- AUTOGAS ITALIA SRL
- ECONOVA

En el marco del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, el 06 de mayo de 2022 se lleva a cabo la Reunión de Aclaración, de la cual se tiene aclaraciones y enmiendas, por lo que, mediante Nota Interna MHE-EEC-GNV-NI/2022-0138 del 10 de mayo de 2022 en cumplimiento al Artículo 41, inciso j) del “Reglamento Específico de

Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV", se solicita al Ministerio de Hidrocarburos y Energías la validación técnica y legal del Documento Base de Contratación de Bienes (DBC) del proceso de contratación "Adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural" con número de proceso: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2022 (primera convocatoria), la misma que es respondida mediante Nota Interna MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0177 del 13 de mayo de la presente gestión, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde se valida las Enmiendas realizadas al DBC del proceso de contratación.

En este sentido, el 13 de mayo de 2022 se aprueba el DBC con las enmiendas correspondientes mediante Resolución Administrativa N° 016/2022, el mismo que es notificado el 17 de mayo de 2022, mediante las páginas web de la EEC-GNV y del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, la mesa de partes de la EEC-GNV, la Página del SICOES y los correos electrónicos de los posibles proponentes de acuerdo a la lista elaborada por la Unidad Solicitante.

2.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades, hasta el plazo límite se recibieron las siguientes propuestas en sobre cerrado:

Cuadro 1: Recepción de Propuestas

Nº	PROPONENTE	Cantidad	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	LANDI RENZO S.P.A.	1	10/06/2022	09:08	-
2	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	1	10/06/2022	10:14	-

A las 10:30 a.m. del 10 de junio de 2022, se procedió al cierre de recepción de propuestas, la comisión de calificación recibió de manera física del Responsable de Recepción de Propuestas dos (2) propuestas, contenidas en dos (2) sobres.

2.2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades publicado en el DBC, a las 11:00 a.m. del 10 de junio de 2022, en las oficinas de la EEC-GNV, se procedió en acto público a la apertura de propuestas.

El acto de apertura concluyó a las 11:40 a.m. del 10 de junio de 2022, el acta de apertura y sus anexos fueron firmados por los siguientes participantes:

- Un representante de la empresa proponente T.A. TECHNOLOGY S.A.U.
- Un representante de la empresa proponente LANDI RENZO SPA.
- Un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías
- Un representante del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías
- Comisión de Calificación.

2.3. RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

A continuación, se expone el cuadro resumen de las propuestas económicas leídas en el acto de apertura de propuestas:

Cuadro 2: Resumen propuestas económicas

PROPONENTES			LANDI RENZO S.P.A.	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL \$us	TOTAL \$us
1	Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural Cilindrada: Baja – Media Potencia: Para motores de 90 HP hasta 180 HP	8.000	1.396.000,00	1.384.000,00
2	Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural Cilindrada: Media - Alta Potencia: Para motores de 181 HP hasta 240 HP	2.000	358.000,00	361.000,00
Total		10.000	1.754.000,00	1.745.000,00

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Previo a la evaluación de las propuestas se verificó en el SICOES que los proponentes no se encuentren impedidos de participar en procesos de contratación con el Estado Plurinacional de Bolivia por contratos resueltos o por desistimientos de contratos (**ANEXO 1**).

Cuadro 3: Información de impedimentos de los proponentes

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	LANDI RENZO S.P.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
2	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos

En ese sentido, los citados proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación y pueden continuar en el proceso de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el punto 25 del DBC, concluido el acto de apertura, en sesión reservada la comisión de calificación procedió a determinar si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de cada una de las propuestas, documentos legales y administrativos presentados por los proponentes, utilizando el formulario V-1 por cada proponente mismo que se adjunta al presente informe (**ANEXO 2**).

Como resultado de esta evaluación, se tiene lo siguiente:

PROPONENTE: LANDI RENZO S.P.A.

Evaluación Preliminar

Realizada la evaluación preliminar sobre el cumplimiento de los formularios presentados, se pudo evidenciar el proponente cumple con lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC).

PROPONENTE: T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.

Evaluación Preliminar

Realizada la evaluación preliminar sobre el cumplimiento de los formularios presentados, se pudo evidenciar el proponente cumple con lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC).

EVALUACIÓN DEL FORMULARIO 4 (Proponentes: LANDI RENZO S.P.A. y T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.)

Con la finalidad de establecer la solvencia económica y liquidez de la empresa y de acuerdo al numeral 7.3. Solvencia Fiscal de las Especificaciones Técnicas, se procedió a corroborar los datos declarados por los proponentes en el resumen de información financiera, los cuales debían tener consistencia con sus Estados Financieros Auditados y presentados por las gestiones 2020 y 2021. En tal sentido, se requirió que el índice de liquidez debía ser mayor a uno (1), a continuación, se expone lo siguiente:

Cuadro 4: Evaluación Información Financiera (Formulario 4)

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	Índice de Liquidez	
		Gestión 2021	Gestión 2020
1	LANDI RENZO S.P.A.	1,01	1,30
3	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	1,71	2,24

Del resultado de la evaluación financiera del formulario 4 del DBC, se establece lo siguiente:

- **TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.:** El proponente cumple con lo requerido en el DBC.
- **LANDI RENZO S.P.A.:** La información contenida en el formulario 4 Resumen de Información Financiera (foja 7), muestra como índice de liquidez 1,01 al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, revisada la información del Activo y Pasivo Corriente del Estado Patrimonial y Financiero Consolidado, que se encuentra en foja 681, se evidencia que existe una inconsistencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 5: Índice de Liquidez al 31 de diciembre de 2021

DETALLE	FORMULARIO 4 (Foja 7)	ESTADO PATRIMONIAL (Foja 681)
Activo Corriente	213.810	193.079
Pasivo Corriente	192.950	242.891
Índice de Liquidez	1,01	0,79

Por otra parte, realizado el cálculo del índice de liquidez al 31 de diciembre de 2021 con los datos contenidos en el formulario 4, se tiene que es de 1,11 y no 1,01.

Producto de la operación reflejada en el Cuadro 5, al existir inconsistencia en la información respecto al Formulario 4 Resumen de la Información Financiera y el Estado Patrimonial Financiero Consolidado, el proponente **no cumple** con lo requerido en el DBC.

3.2. INFORME LEGAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El informe legal INF/UJU/2022-0091, recibido el 13 de junio de 2022 (Adjunto en **ANEXO 3**), emitido por la Unidad Jurídica de la EEC-GNV, correspondiente a la revisión legal de los documentos expresa lo siguiente:

- Del cotejo realizado precedentemente, se advierte que ambos proponentes presentan la documentación solicitada en los incisos j) al p) del numeral 18 del Documento Base de Contratación, con las observaciones citadas al respecto señaladas al pie de la verificación de cada documento.

LANDI RENZO S.P.A.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIÓN
Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	No se adjunta la totalidad de modificaciones y/o actualizaciones a la constitución de la empresa, de conformidad al detalle que cursa en el Registro de Comercio.

T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ACLARACIÓN
Certificado de no adeudos (impuestos) con el Estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.	El proponente realiza copia e impresión de correos de respuesta de la AFIP por la que consta que no emiten certificados o certificaciones de no adeudos (impuestos) con la Republica Argentina.

Por lo tanto, se advierte que de la documentación legal presentada por los proponentes se determina que:

- La empresa T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC
- La empresa LANDI RENZO S.P.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC.

3.3. PROPUESTA DESCALIFICADA

En el marco de la revisión preliminar, del cumplimiento de documentos presentados y en aplicación de los incisos b) y l) numeral 8.2 e inciso l) numeral 18 del Documento Base de Contratación (DBC), la propuesta de la empresa LANDI RENZO S.P.A. queda descalificada para continuar con la evaluación de su propuesta.

El resumen de la evaluación preliminar es el siguiente:

Cuadro 6: Evaluación Preliminar

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
		CONTINUA	NO CONTINUA
1	LANDI RENZO S.P.A.		X
2	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	X	

3.4. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del DBC el método de selección y adjudicación determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:

➤ CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

Con este método la evaluación de las propuestas se realiza en dos etapas con los siguientes puntajes:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRIMERA ETAPA	
Propuesta Económica (PE)	30
SEGUNDA ETAPA	
Propuesta Técnica (PT)	70
Requisitos Técnicos	35
Condiciones Adicionales	35
TOTAL	100

La adjudicación determinada por la Unidad Solicitante es por ítems, en la modalidad de comparación de propuestas.

3.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.5.1. Errores Aritméticos: De acuerdo a lo establecido en el DBC, la comisión de calificación en primera instancia procedió a determinar si existen errores aritméticos, verificando el contenido del Formulario 6, los resultados se adjuntan en **(ANEXO 4)**.

3.5.2. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica: Efectuada la corrección de errores aritméticos, la comisión de calificación le asignó treinta (30) puntos a la propuesta habilitada.

En el siguiente cuadro se exponen los resultados de la asignación de puntajes por ítems:

Cuadro 7: Puntajes por Ítems

N°	PROPONENTES	ÍTEM 1 Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural Cilindrada: Baja – Media Potencia: Para motores hasta 180 HP	PUNTAJE
		TOTAL (USD)	
1	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	1.384.000,00	30,00

N°	PROPONENTES	ÍTEM 2 Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural Cilindrada: Media - Alta Potencia: Para motores hasta 240 HP	PUNTAJE
		TOTAL (USD)	
2	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	361.000,00	30,00

3.6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La comisión de calificación procedió a la evaluación de la propuesta técnica de TA GAS TECHNOLOGY S.A.U., contenida en el Formulario 7-1, aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, por ítem.

FORMULARIO V-3

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.																											
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2																										
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE	CUMPLE																										
5.1 KITS DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL																													
En cumplimiento al Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular suscrita el 22 de febrero de 2022, los kits de conversión a GNV de aspirado natural a ser adquiridos deberán ser de origen y fabricación europeo o americano. El origen de los kits de conversión a GNV de aspirado natural se demostrará con un certificado de origen actualizado, o su equivalente, emitido por la cámara de comercio o industria del país de origen (debe ser presentado en la propuesta en fotocopia simple). El origen de los COMPONENTES de los kits de conversión a GNV de aspirado natural, deben estar respaldados mediante CERTIFICADOS O DECLARACIÓN JURADA del fabricante (fabricante del o los componentes) a favor del proponente o a favor de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; dichos documentos deberán tener concordancia con las certificaciones solicitadas en el punto “5.2. (Normas y Certificaciones)” (debe ser presentado en la propuesta en fotocopia simple). A continuación, se describen los componentes del Kit de conversión a GNV de aspirado natural: Cuadro 1 <table><tr><th>N°</th><th>KIT DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL</th></tr><tr><td>a</td><td>Reductor de presión</td></tr><tr><td>b</td><td>Llave conmutadora (inyección y carburador)</td></tr><tr><td>c</td><td>Válvula de carga interna de tres vías</td></tr><tr><td>d</td><td>Caño de alta presión</td></tr><tr><td>e</td><td>Válvula de cilindro (autoventilada)</td></tr><tr><td>f</td><td>Accesorios de conexión y ajuste</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia a) REDUCTOR DE PRESIÓN El reductor de presión deberá llevar Marca y Número de Serie cumpliendo las siguientes características: Cuadro 2 <table><tr><th colspan="2">REDUCTOR DE PRESION</th></tr><tr><td>Etapas de regulación</td><td>Estándar (2 o 3 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente</td></tr><tr><td>Sistema de calefacción</td><td>Calefacción por agua caliente</td></tr><tr><td>Tipo de combustible</td><td>Gas Natural</td></tr><tr><td>Presión de entrada</td><td>200 bar</td></tr><tr><td>Información del reductor</td><td> - Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Modelo (opcional) (En plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Caudal de aspiración en m3/h (opcional) (En plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Distintivo institucional “MHE/EEC - GNV” y “Prohibida su venta” (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Etiqueta adherida al cuerpo del reductor con el número de serie y código QR que contenga información del número de serie del reductor y potencia del mismo. </td></tr></table>		N°	KIT DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL	a	Reductor de presión	b	Llave conmutadora (inyección y carburador)	c	Válvula de carga interna de tres vías	d	Caño de alta presión	e	Válvula de cilindro (autoventilada)	f	Accesorios de conexión y ajuste	REDUCTOR DE PRESION		Etapas de regulación	Estándar (2 o 3 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente	Sistema de calefacción	Calefacción por agua caliente	Tipo de combustible	Gas Natural	Presión de entrada	200 bar	Información del reductor	- Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Modelo (opcional) (En plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Caudal de aspiración en m3/h (opcional) (En plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Distintivo institucional “MHE/EEC - GNV” y “Prohibida su venta” (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Etiqueta adherida al cuerpo del reductor con el número de serie y código QR que contenga información del número de serie del reductor y potencia del mismo.	CUMPLE	CUMPLE
N°	KIT DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL																												
a	Reductor de presión																												
b	Llave conmutadora (inyección y carburador)																												
c	Válvula de carga interna de tres vías																												
d	Caño de alta presión																												
e	Válvula de cilindro (autoventilada)																												
f	Accesorios de conexión y ajuste																												
REDUCTOR DE PRESION																													
Etapas de regulación	Estándar (2 o 3 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente																												
Sistema de calefacción	Calefacción por agua caliente																												
Tipo de combustible	Gas Natural																												
Presión de entrada	200 bar																												
Información del reductor	- Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Modelo (opcional) (En plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Caudal de aspiración en m3/h (opcional) (En plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Distintivo institucional “MHE/EEC - GNV” y “Prohibida su venta” (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) - Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) - Etiqueta adherida al cuerpo del reductor con el número de serie y código QR que contenga información del número de serie del reductor y potencia del mismo.																												

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.															
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2														
e) VÁLVULA DE CILINDRO AUTOVENTILADA La válvula de cilindro deberá llevar Marca y Número de Serie y tendrá las siguientes características: Cuadro 6 <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">VÁLVULA DE CILINDRO AUTOVENTILADA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Válvula</td><td>Con obturador manual</td></tr><tr><td>Tipo de combustible</td><td>Gas natural</td></tr><tr><td>Rosca</td><td>Rosca en válvula para roscar en boquilla de cilindro de acero. Será macho, cónica externa del tipo métrico según N/DIN 477. Rosca en boca salida de válvula, hembra M 12 x 1 para caño de alta presión de 6 mm de diámetro exterior.</td></tr><tr><td>Dispositivo de seguridad</td><td> - Dispositivo de alivio de presión (PRD) combinado en serie o paralelo, que se activa por presión y temperatura (disco de estallido y tapón fusible). - Válvula de exceso de flujo incorporada. - Sistema de autoventeo. </td></tr></tbody></table>		VÁLVULA DE CILINDRO AUTOVENTILADA		Válvula	Con obturador manual	Tipo de combustible	Gas natural	Rosca	Rosca en válvula para roscar en boquilla de cilindro de acero. Será macho, cónica externa del tipo métrico según N/DIN 477. Rosca en boca salida de válvula, hembra M 12 x 1 para caño de alta presión de 6 mm de diámetro exterior.	Dispositivo de seguridad	- Dispositivo de alivio de presión (PRD) combinado en serie o paralelo, que se activa por presión y temperatura (disco de estallido y tapón fusible). - Válvula de exceso de flujo incorporada. - Sistema de autoventeo.	CUMPLE	CUMPLE				
VÁLVULA DE CILINDRO AUTOVENTILADA																	
Válvula	Con obturador manual																
Tipo de combustible	Gas natural																
Rosca	Rosca en válvula para roscar en boquilla de cilindro de acero. Será macho, cónica externa del tipo métrico según N/DIN 477. Rosca en boca salida de válvula, hembra M 12 x 1 para caño de alta presión de 6 mm de diámetro exterior.																
Dispositivo de seguridad	- Dispositivo de alivio de presión (PRD) combinado en serie o paralelo, que se activa por presión y temperatura (disco de estallido y tapón fusible). - Válvula de exceso de flujo incorporada. - Sistema de autoventeo.																
ñ) ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y AJUSTE Cuadro 7 <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y AJUSTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Manguera ignífuga de gas, baja presión.</td><td> - Longitud: 1 metro como mínimo. </td></tr><tr><td>Manguera de agua para calefacción del reductor</td><td> - Longitud: 2 metros como mínimo. </td></tr><tr><td>Regulador de alta</td><td>T y tornillo de regulación de alta.</td></tr><tr><td>Sistema de auto ventilación</td><td>Incluye: - Manual de instalación. - 2 tubos de plástico ignífugo para venteo. - 2 boquillas de venteo. - 4 abrazaderas o precintos para tubos de venteo. </td></tr><tr><td>Accesorios</td><td> - 4 abrazaderas para las mangueras de agua de calefacción del reductor. - 4 abrazaderas para la manguera ignífuga de baja presión. - 2 T de agua. Material: plástico que soporta alta temperatura. - 1 tapón ciego y 4 abrazaderas para sujetar la T de agua. - 8 grapas, tratadas contra la corrosión por cada caño de alta presión. - 8 tornillos de encarne para anclaje por cada caño de alta presión. - 4 virolas (biconos) cincados por cada caño de alta presión. - 4 niples cincados por cada caño de alta presión. - 6 precintos de plástico. - Termo contraíbles para todos los diámetros de los cables a empalmar. - Accesorios para la fijación del reductor, válvula de carga y otros que así lo requieran. </td></tr><tr><td>Otros</td><td> - Accesorios complementarios requeridos para la instalación del kit en el vehículo (detallar accesorios adicionales a ser provistos). - Manual de mantenimiento y uso del sistema a GNV en idioma castellano. </td></tr></tbody></table>		ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y AJUSTE		Manguera ignífuga de gas, baja presión.	- Longitud: 1 metro como mínimo.	Manguera de agua para calefacción del reductor	- Longitud: 2 metros como mínimo.	Regulador de alta	T y tornillo de regulación de alta.	Sistema de auto ventilación	Incluye: - Manual de instalación. - 2 tubos de plástico ignífugo para venteo. - 2 boquillas de venteo. - 4 abrazaderas o precintos para tubos de venteo.	Accesorios	- 4 abrazaderas para las mangueras de agua de calefacción del reductor. - 4 abrazaderas para la manguera ignífuga de baja presión. - 2 T de agua. Material: plástico que soporta alta temperatura. - 1 tapón ciego y 4 abrazaderas para sujetar la T de agua. - 8 grapas, tratadas contra la corrosión por cada caño de alta presión. - 8 tornillos de encarne para anclaje por cada caño de alta presión. - 4 virolas (biconos) cincados por cada caño de alta presión. - 4 niples cincados por cada caño de alta presión. - 6 precintos de plástico. - Termo contraíbles para todos los diámetros de los cables a empalmar. - Accesorios para la fijación del reductor, válvula de carga y otros que así lo requieran.	Otros	- Accesorios complementarios requeridos para la instalación del kit en el vehículo (detallar accesorios adicionales a ser provistos). - Manual de mantenimiento y uso del sistema a GNV en idioma castellano.	CUMPLE	CUMPLE
ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y AJUSTE																	
Manguera ignífuga de gas, baja presión.	- Longitud: 1 metro como mínimo.																
Manguera de agua para calefacción del reductor	- Longitud: 2 metros como mínimo.																
Regulador de alta	T y tornillo de regulación de alta.																
Sistema de auto ventilación	Incluye: - Manual de instalación. - 2 tubos de plástico ignífugo para venteo. - 2 boquillas de venteo. - 4 abrazaderas o precintos para tubos de venteo.																
Accesorios	- 4 abrazaderas para las mangueras de agua de calefacción del reductor. - 4 abrazaderas para la manguera ignífuga de baja presión. - 2 T de agua. Material: plástico que soporta alta temperatura. - 1 tapón ciego y 4 abrazaderas para sujetar la T de agua. - 8 grapas, tratadas contra la corrosión por cada caño de alta presión. - 8 tornillos de encarne para anclaje por cada caño de alta presión. - 4 virolas (biconos) cincados por cada caño de alta presión. - 4 niples cincados por cada caño de alta presión. - 6 precintos de plástico. - Termo contraíbles para todos los diámetros de los cables a empalmar. - Accesorios para la fijación del reductor, válvula de carga y otros que así lo requieran.																
Otros	- Accesorios complementarios requeridos para la instalación del kit en el vehículo (detallar accesorios adicionales a ser provistos). - Manual de mantenimiento y uso del sistema a GNV en idioma castellano.																
5.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES Los siguientes componentes del kit de conversión a GNV de aspirado natural deben cumplir con las normas de estándar internacional ISO 15500 o ECE R 110, los cuales tienen que tener concordancia con lo declarado en el punto 5.1. (KITS DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL) respecto a la declaración de los fabricantes de los componentes: <table border="1"><tbody><tr><td>a) Reductor de presión</td></tr><tr><td>b) Manómetro indicador de presión</td></tr><tr><td>c) Válvula de carga interna</td></tr><tr><td>d) Caño de alta presión</td></tr><tr><td>e) Válvula de cilindro (autoventilada)</td></tr><tr><td>f) Mangueras de gas</td></tr></tbody></table>		a) Reductor de presión	b) Manómetro indicador de presión	c) Válvula de carga interna	d) Caño de alta presión	e) Válvula de cilindro (autoventilada)	f) Mangueras de gas	CUMPLE	CUMPLE								
a) Reductor de presión																	
b) Manómetro indicador de presión																	
c) Válvula de carga interna																	
d) Caño de alta presión																	
e) Válvula de cilindro (autoventilada)																	
f) Mangueras de gas																	

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.																				
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2																			
Respaldo con fotocopia simple de: i. Certificaciones de las normas de estándar internacional ISO 15500 o ECE R 110 de todos los componentes detallados anteriormente. ii. Plano técnico del diseño de los componentes detallados en los incisos: a), b), c) y e), que refleje todo lo solicitado en los incisos a), b), c) y e) correspondiente al punto 5.1 (KITS DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL). • La empresa deberá ser certificada con las siguientes Normas de Estándar internacional: ISO/TS 16949 o ISO 9001.																						
5.3 CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE KITS DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL REQUERIDOS La cantidad y características de los kits de conversión a GNV de aspirado natural requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro: Cuadro 8 <table><tr><th>Nº ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CILINDRADA</th><th>POTENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de aspirado natural</td><td>Baja - Media</td><td>Para motores hasta 180 HP</td><td>8.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Media - Alta</td><td>Para motores hasta 240 HP</td><td>2.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>10.000</td></tr></table>		Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	1	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	2	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	2.000	TOTAL				10.000	CUMPLE	CUMPLE
Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD																		
1	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000																		
2		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	2.000																		
TOTAL				10.000																		
5.4 EMBALAJE El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los kits de conversión a GNV de aspirado natural entregados por el Proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario (en caso de paletas de madera) y envueltos con stretch film. La caja contenedora del kit de conversión a GNV, deberá llevar una etiqueta con el número de serie del reductor, transcrita en formato numeral y en código QR y la identificación de la potencia (180 HP o 240 HP), visible en la parte lateral de la caja. Asimismo, la caja contenedora deberá soportar el apilamiento, humedad y tener adheridas en cada una de las dos caras más extensas una etiqueta de tamaño 15x10 cm. La etiqueta debe ser de color, rojo para la potencia 180 HP y verde para la potencia 240 HP. Cada paleta de embalaje deberá estar numerada y acompañada con el registro informático de los números de serie que contienen las mismas.		CUMPLE	CUMPLE																			
5.5 DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS BIENES El Proveedor, en cada entrega parcial, deberá entregar los siguientes documentos en dos (2) originales, dos (2) copias y en medio magnético. a) Listado en formato de archivo Microsoft Excel de los números de serie de cada uno de los kits de conversión a GNV consignando el número de factura comercial, número de paleta, número de serie del reductor y potencia del reductor. b) Factura comercial de importación. c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados. d) Certificado de origen de los bienes. e) Certificado de seguro o póliza de seguro, subrogada a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en medio físico o digital según corresponda. f) Carta de Porte Internacional. g) Bill of Lading (cuando corresponda). h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda). i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda). j) Guía Aérea (cuando corresponda). k) Manifiesto internacional de carga.		CUMPLE	CUMPLE																			



		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.																																													
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2																																												
l) Parte de recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia Legalizada del Certificado de aprobación emitido por un ente acreditado, de los prototipos bajo la norma ISO-15500 o ECE R110, descritos en el punto 5.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES o) Contrato(s) de transporte (cuando corresponda). p) Factura de transporte, a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (cuando corresponda). q) Certificado de exportación. r) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada deberá ser presentada con traducción al idioma castellano/español cuando corresponda y ser enviada a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en medio magnético a través de correos electrónicos y vía Courier. 5.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Cada kit de conversión a GNV deberá contar con una certificación de garantía (en idioma castellano/español) emitida por el fabricante, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación con cobertura de 24 meses, para componentes metalmecánicos y componentes electrónicos, computable a partir de la instalación del kit y deberá estar adjunta al bien. En caso de identificarse algún defecto en los kits de conversión a GNV o en cualquiera de sus componentes, antes de su instalación o durante su funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica o falla del componente, durante el periodo de garantía, el Proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición. La reposición del kit o componentes con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario posterior a la notificación oficial de la EEC-GNV, la reposición deberá tener las mismas características y garantía. El Proveedor deberá garantizar, mediante carta de compromiso adjunta a su propuesta, la provisión de repuestos del producto ofertado por un periodo mínimo de 5 (cinco) años. 5.7 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de la ciudad de Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo al siguiente detalle: Cuadro 9 PRIMERA ENTREGA <table><tr><th>Nº ÍTEM</th><th>ALMACÉN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CILINDRADA</th><th>POTENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">ADUANA INTERIOR ORURO</td><td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de aspirado natural</td><td>Baja - Media</td><td>Para motores hasta 180 HP</td><td>2.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Media - Alta</td><td>Para motores hasta 240 HP</td><td>500</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>2.500</td></tr></table> Cuadro 10 SEGUNDA ENTREGA <table><tr><th>Nº ÍTEM</th><th>ALMACÉN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CILINDRADA</th><th>POTENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">ADUANA INTERIOR ORURO</td><td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de aspirado natural</td><td>Baja - Media</td><td>Para motores hasta 180 HP</td><td>2.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Media - Alta</td><td>Para motores hasta 240 HP</td><td>500</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>2.500</td></tr></table>		Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	2	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	TOTAL					2.500	Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	2	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	TOTAL					2.500	CUMPLE	CUMPLE
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD																																										
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000																																										
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500																																										
TOTAL					2.500																																										
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD																																										
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000																																										
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500																																										
TOTAL					2.500																																										
		CUMPLE	CUMPLE																																												

						TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.																							
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)						ÍTEM 1	ÍTEM 2																						
Cuadro 11 TERCERA ENTREGA <table><tr><th>Nº ÍTEM</th><th>ALMACÉN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CILINDRADA</th><th>POTENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">ADUANA INTERIOR ORURO</td><td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de aspirado natural</td><td>Baja - Media</td><td>Para motores hasta 180 HP</td><td>4.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Media - Alta</td><td>Para motores hasta 240 HP</td><td>1.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>5.000</td></tr></table>						Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	2	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.000	TOTAL					5.000		
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD																								
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000																								
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.000																								
TOTAL					5.000																								
5.8 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en almacenes de la administración de la Aduana Interior de la ciudad de Oruro cumpliendo los siguientes plazos: PRIMERA ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato. SEGUNDA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de emisión de la firma del contrato. TERCERA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de emisión de la firma del contrato. CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 190 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de emisión de la firma del contrato. NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas. NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente. NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.14 de las especificaciones técnicas.						CUMPLE	CUMPLE																						
5.9 DOCUMENTACION TECNICA El Proveedor deberá proporcionar a la oficina central de la EEC-GNV, de forma separada toda la documentación técnica sobre las características técnicas de cada componente del kit de conversión a GNV de aspirado natural, en formato físico y en formato digital en idioma castellano/español en la cantidad de 30 ejemplares, dentro del plazo estipulado en el contrato. (DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)						CUMPLE	CUMPLE																						
6 REPRESENTANTE COMERCIAL El Proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:						CUMPLE	CUMPLE																						
6.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta: a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3 b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).																													

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2
El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.			
6.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA			
El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:		CUMPLE	CUMPLE
a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respalda con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.			
El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.			
6.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR			
El representante comercial del Proveedor o representante comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:		CUMPLE	CUMPLE
a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos: • El Representante Comercial del Proveedor deberá apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico. • El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 3 (tres) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico.			
b) En caso de que exista algún defecto de fabricación, deberá gestionar la reposición del kit o componentes con defectos de fabricación en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicado formalmente el hecho por la EEC-GNV (durante los primeros dos años de entregados los kits en el lugar acordado con la EEC-GNV). Nota. - Posterior a los dos años, cualquier reclamo se realizará directamente al Proveedor que deberá reponer el kit defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicado formalmente el hecho por la EEC-GNV vía correo electrónico.			
c) Coordinar y gestionar con el Proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (kits) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil, oportuna, y gestionar a la brevedad posible la subsanación de las observaciones que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (kits). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.			

							TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.																												
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)							ÍTEM 1	ÍTEM 2																											
g) Coordinar la logística para el cumplimiento de las condiciones adicionales.							CUMPLE	CUMPLE																											
h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.																																			
7 INFORMACION COMPLEMENTARIA.																																			
7.1 PRECIO REFERENCIAL																																			
El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:																																			
Cuadro 14																																			
<table><tr><th>Nº ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CILINDRADA</th><th>POTENCIA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO REFERENCIAL UNITARIO [USD]</th><th>PRECIO REFERENCIAL TOTAL [USD]</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de aspirado natural</td><td>Baja - Media</td><td>Para motores hasta 180 HP</td><td>8.000</td><td>175,00</td><td>1.400.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Media - Alta</td><td>Para motores hasta 240 HP</td><td>2.000</td><td>181,00</td><td>362.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>10.000</td><td></td><td>1.762.000,00</td></tr></table>									Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO [USD]	PRECIO REFERENCIAL TOTAL [USD]	1	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	175,00	1.400.000,00	2	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	2.000	181,00	362.000,00	TOTAL				10.000		1.762.000,00
Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO [USD]	PRECIO REFERENCIAL TOTAL [USD]																													
1	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	175,00	1.400.000,00																													
2		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	2.000	181,00	362.000,00																													
TOTAL				10.000		1.762.000,00																													
7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																																			
Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de kits de conversión a GNV, verificable a través del documento de constitución o creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente o el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa, la cual deberá ser presentada en su propuesta. Experiencia Específica: Venta de Kits de conversión a GNV de aspirado natural mínima de 30.000 unidades desde enero de 2019 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de kits para su verificación, la cual deberá ser presentada en su propuesta. (DETALLAR Y RESPALDAR)																																			
7.3 SOLVENCIA FINANCIERA																																			
El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las gestiones fiscales 2020 y 2021, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1. Formulario 4. (PRESENTAR DOCUMENTACIÓN)																																			
7.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES																																			
El Proveedor deberá entregar los bienes en la administración de Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.																																			
7.5 MÉTODO DE EVALUACIÓN																																			
Calidad, propuesta técnica y costo.																																			
7.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN																																			
La adjudicación será por ítems.																																			
7.7 GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:																																			

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.																			
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2																		
El Proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle: a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el Proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de Aduana Interior Oruro de acuerdo al INCOTERM – CIF o CIP. b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en el recinto aduanero u Oficinas Regionales (según corresponda), será de responsabilidad exclusiva del Proveedor. c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el Proveedor deberá cubrir todos los costos para su reposición. d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y/o multas por contravenciones aduaneras, por inconsistencias, errores u omisiones en la documentación señalada en el numeral 5.5, que impida o demore la obtención de la Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia. e) Otros costos: El Proveedor deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.		CUMPLE	CUMPLE																		
7.8 FORMA DE PAGO El pago se realizará a través de la siguiente modalidad: Cuadro 15 <table><tr><th>FORMAS DE PAGO</th><th>ENTREGA S/G CONTRATO</th><th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th></tr><tr><td rowspan="2">PRIMERA ENTREGA</td><td rowspan="2">25%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td rowspan="2">SEGUNDA ENTREGA</td><td rowspan="2">25%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td rowspan="2">TERCERA ENTREGA</td><td rowspan="2">50%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td>TOTAL DEL CONTRATO</td><td>100%</td><td></td></tr></table>		FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	PRIMERA ENTREGA	25%	60%	40%	SEGUNDA ENTREGA	25%	60%	40%	TERCERA ENTREGA	50%	60%	40%	TOTAL DEL CONTRATO	100%		CUMPLE	CUMPLE
FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																			
PRIMERA ENTREGA	25%	60%																			
		40%																			
SEGUNDA ENTREGA	25%	60%																			
		40%																			
TERCERA ENTREGA	50%	60%																			
		40%																			
TOTAL DEL CONTRATO	100%																				
El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle: PRIMERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la primera entrega. SEGUNDA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central		CUMPLE	CUMPLE																		



		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2
de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la segunda entrega. TERCERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la tercera entrega. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES Una vez emitidos los informes: 1) Informe de recepción y conformidad de bienes de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de bienes de la tercera entrega. La comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes.			
7.9 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para el cierre por cumplimiento de contrato la EEC-GNV deberá emitir los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción) 2) Informe Legal 3) Informe Financiero 4) Informe de Conformidad Definitiva y Cierre de Contrato (emitido por la unidad solicitante) 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de la Resolución de Contrato, debiéndose emitir el correspondiente informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)		CUMPLE	CUMPLE
7.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: Una vez que se realice el proceso de contratación la EEC-GNV solicitará a los proponentes presentar una Garantía de seriedad de propuesta girada a nombre de: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS -ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.		CUMPLE	CUMPLE
7.11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor.		CUMPLE	CUMPLE

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.											
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2										
7.12 IMPUESTOS El Proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.		CUMPLE	CUMPLE										
7.13 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.		CUMPLE	CUMPLE										
7.14 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). La multa será aplicada respecto a la cantidad no entregada (total), en función a las cantidades y fechas registradas en los Partes de Recepción emitidos por el Concesionario de Depósitos Aduaneros. Ejemplo:		CUMPLE	CUMPLE										
<table><tr><th>Cantidad total ítem</th><th>Cantidad Retrasada (CR)</th><th>Precio Unitario (PU) (USD)</th><th>Días de retraso (DR)</th><th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th></tr><tr><td>1000</td><td>300</td><td>347</td><td>25</td><td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td></tr></table>		Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205		
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)									
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205									
En caso de que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.													
7.15 VALIDEZ DE LA PROPUESTA La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)		CUMPLE	CUMPLE										

		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		ÍTEM 1	ÍTEM 2
8 CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del Proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos, y deberán ser entregados en un plazo máximo de 190 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de emisión de la firma del contrato. Asimismo, el Proveedor al momento de realizar la entrega de los mismos, deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando correspondan). Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en la Carretera doble vía Oruro-La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5285162 (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)		CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación por ítem, de las condiciones adicionales contenidas en el formulario 7-2, cuyo resultado se expresa a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONDICIONES ADICIONALES

ÍTEM 1

A. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV								Máximo 20 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los kits adjudicados de la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV.									
Nº ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	CIL.	POTENCIA	CANTIDAD				
					1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA		
1	ADUANA INTERIOR ORURO	ALMACÉN REGIONAL SANTA CRUZ	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	1.000	500	1.000		
		ALMACÉN REGIONAL COCHABAMBA	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	1.000	500	1.000		
		ALMACÉN REGIONAL LA PAZ	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	1.000	500	1.000		
		ALMACÉN REGIONAL ORURO	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	500	250	500		
		ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA - POTOSI**	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	500	250	500		
TOTAL					2.000	2.000	4.000	20	20
* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV. ** El ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA - POTOSI se encuentra en la ciudad de Sucre. Las direcciones de nuestros Almacenes Regionales son las siguientes: • ALMACEN LA PAZ Urbanización Villa Rosas. Manzano I-1. detrás molino Andino									



- ALMACEN COCHABAMBA Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla - ALMACEN SANTA CRUZ Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca - ALMACEN ORURO Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - ALMACEN CHUQUISACA - POTOSI Zona la Calancha a lado de la plazuela héroes de la Calancha barrio la Florida		
B. TAMAÑO DEL REDUCTOR	Máximo 5 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Diámetro del reductor menor a 17 cm (respaldado por el plano de diseño del reductor)	5	5
Diámetro del reductor igual o mayor a 17 cm	2	
C. ELECTROVÁLVULA DE GAS	Máximo 5 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Con electroválvula de gas con potencia igual o mayor a 20w (respaldado por las especificaciones técnicas o manual de instalación del reductor)	5	5
Con electroválvula de gas con potencia entre 17w a 19w (respaldado por las especificaciones técnicas o manual de instalación del reductor)	3	
Con electroválvula de gas con potencia entre 15w a 16w (respaldado por las especificaciones técnicas o manual de instalación del reductor)	1	
D. LLAVES DE AJUSTE	Máximo 5 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Entrega de 200 llaves de ajuste para válvula de cilindro entregadas en oficinas de la EEC-GNV en la ciudad de La Paz	5	5
TOTAL	35 puntos	35 puntos

ÍTEM 2

A. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV								Máximo 20 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los kits adjudicados de la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV.								20	20
Nº ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	CIL.	POTENCIA	CANTIDAD				
					1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA		
2	ADUANA INTERIOR ORURO	ALMACÉN REGIONAL SANTA CRUZ	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	150	150	300		
		ALMACÉN REGIONAL COCHABAMBA	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	125	125	350		
		ALMACÉN REGIONAL LA PAZ	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	125	125	350		
		ALMACÉN REGIONAL ORURO	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	50	50	0		
		ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA – POTOSI**	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	50	50	0		
TOTAL					500	500	1.000		
* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV. ** El ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA – POTOSI se encuentra en la ciudad de Sucre. Las direcciones de nuestros Almacenes Regionales son las siguientes: • ALMACEN LA PAZ Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino • ALMACEN COCHABAMBA Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla • ALMACEN SANTA CRUZ Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca • ALMACEN ORURO Calle Sucre N° 775. entre Arica e Iquique									

• ALMACEN CHUQUISACA - POTOSI Zona la Calancha a lado de la plazuela héroes de la Calancha barrio la Florida		
B. TAMAÑO DEL REDUCTOR	Máximo 5 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Diámetro del reductor menor a 17 cm (respaldado por el plano de diseño del reductor)	5	5
Diámetro del reductor igual o mayor a 17 cm	2	
C. ELECTROVÁLVULA DE GAS	Máximo 5 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Con electroválvula de gas con potencia igual o mayor a 20w (respaldado por las especificaciones técnicas o manual de instalación del reductor)	5	5
Con electroválvula de gas con potencia entre 17w a 19w (respaldado por las especificaciones técnicas o manual de instalación del reductor)	3	
Con electroválvula de gas con potencia entre 15w a 16w (respaldado por las especificaciones técnicas o manual de instalación del reductor)	1	
D. LLAVES DE AJUSTE	Máximo 5 puntos	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Entrega de 100 llaves de ajuste para válvula de cilindro entregadas en oficinas de la EEC-GNV en la ciudad de La Paz	5	5
TOTAL	35 puntos	35 puntos

Asimismo, el resumen de la evaluación a la propuesta técnica se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	70

4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificada la propuesta Económica y Propuesta Técnica, la Comisión de Calificación determinó el puntaje total de la propuesta evaluada (PTP_i) utilizando el Formulario D, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

PTP_i : Puntaje Total de la Propuesta Evaluada

PE_i : Puntaje de la Propuesta Económica

PT_i : Puntaje de la Propuesta Técnica

El resumen de la Evaluación Económica y Técnica (formularios 7-1 y 7-2), se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
	ITEM 1	ITEM 2
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30	30
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70	70
PUNTAJE TOTAL	100	100

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado en el presente informe se determinan las siguientes conclusiones:

- a. En la evaluación preliminar de verificación de documentos, la comisión de calificación, estableció que:
 - La propuesta presentada por el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC).
 - La propuesta presentada por la empresa LANDI RENZO S.P.A **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación de los incisos b) y l) numeral 8.2 e inciso l) numeral 18 del Documento Base de Contratación (DBC).
- b. Los puntajes finales obtenidos por el único proponente que cumple con lo requerido en el DBC, se exponen en los siguientes cuadros:

ITEM 1: Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural - Cilindrada: Baja - Media, Potencia: Para motores hasta 180 HP

N°	PROPONENTES	Puntaje Total
1	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

ITEM 2: Kits de conversión a GNV de Aspirado Natural - Cilindrada: Media - Alta, Potencia: Para motores hasta 240 HP

N°	PROPONENTES	Puntaje Total
2	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

En aplicación a lo establecido en el artículo 27 del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV" aprobado con Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificada y complementada mediante Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017, la Comisión de Calificación recomienda a su autoridad lo siguiente:

- a. Adjudicar el proceso de contratación al proponente: TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. para los ítems 1 y 2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC).
- b. En función a los puntajes obtenidos, adjudicar por ítems a TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. con los siguientes montos propuestos:

PRIMERA ENTREGA

PRIMERA EN PREGA						
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	Total \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	346,000.00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	90,250.00
TOTAL					2.500	436,250.00

SEGUNDA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	Total \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	346,000.00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	500	90,250.00
TOTAL					2.500	436,250.00

TERCERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	Total \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de aspirado natural	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	692.000.00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.000	180,500.00
TOTAL					5.000	872,500.00

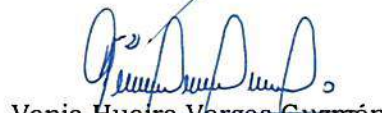
- c. Remitir, a la Unidad Jurídica, el presente informe y sus antecedentes para la emisión de la Resolución correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

Es cuanto informamos para fines correspondientes.


Weimar Nilo Miranda Salazar
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Mario Anibal Pereira Loza
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Alex Alvaro Osco Vera
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Vania Huaira Vargas Guzmán
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Boris Hugo Arancibia Munguía
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN